



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2766 / **VISTOS:** Los antecedentes: el Contrato denominado "Adquisición de insumos y medicamentos para animales", suscrito con fecha 13 de noviembre del año 2015, entre la Organización Social Médica Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "Adquisición de insumos y medicamentos para animales", celebrado entre la **Organización Social Médica Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de noviembre del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

- PAT/prl**
Distribución
1. Secretaría Municipal
 2. Control
 3. Finanzas
 4. Secplac
 5. Asesoría Jurídica

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1261 - 2015.-

Carátula N°: 1075229 .-

Concon, 23 de Noviembre de 2015.-



N° Certificado: 123456982730.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456982730.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1261/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Y
ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES”

Bolsa Nº 89491
Fecha: 13/11/15

Repertorio Nº 1261 - 2015.- En Concón, República de Chile, a trece de Noviembre de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su calidad de Alcalde y en representación, según se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, ambos con domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.**, Rut número setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ciento noventa guión cinco, representada por don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456982730 Verifique validez en <http://www.fojae.cl>



diez millones quinientos veintitrés mil setecientos cincuenta y seis guión uno, ambos domiciliados en calle Clorinda Henríquez número ochenta, La Reina, Santiago, de paso en esta, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos ochenta, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA., por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y tres, de fecha dos de noviembre del año dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA., representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde (S), contrata con la empresa ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA., el servicio denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en el Anexo unoA, esto es, considerando los valores y los insumos de la canasta según lo allí consignado. En este contexto, las principales obligaciones que



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456982730
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

asume el Contratista y el servicio que se compromete a realizar son además los que se detallan y describen a continuación: a) Transportar las vacunas en cadena de frío a no más de siete grados Celsius; b) Los medicamentos deben tener una vigencia mínima de dos años, desde el momento de la adquisición.

Considerando los valores e insumos de la canasta según Anexo número UnoA, como se detalla a continuación: **FORMULARIO**

ANEXO N°1ª. ITEM.CANTIDAD.UNIDAD.DETALLE DE

MATERIALES.UNITARIO.TOTAL. 1.6 litros.6 botellas.DF-7

DRENCH (antiparasitario equino).59900.359.400; 2.150 ml.3

frascos.FEBRECTAL (desinflamatorio equino).22500.67.500;

3.unid..100 unid..JERINGAS DESECHABLES de 60 ml PUNTA

CÉNTRICA.400.40.000; 4.1 caja .100 unid..JERINGAS

DESECHABLES de 10 ml.6000.6.000; 5.1 caja.100

unid..JERINGAS DESECHABLES de 20 ml.9000.9.000; 6.2 cajas

.100 unid.JERINGAS DESECHABLES de 5 ml.4500.9.000; 7.2

cajas.100 unid..JERINGAS DESECHABLES de 1ML

(Tuberculina).4700.9.400; 8.12 cajas.100 unid.JERINGAS

DESECHABLES 3 ML 21G corta.4200.50.400; 9.5 cajas.100

unid..JERINGAS DESECHABLES 3 ML. 23G.4800.24.000; 10.20

unid..20x20 cm.APOSITOS ESTERILES (PREMIUM).1500.30.000;

11.20 unid.. 10x10 cm .APOSITOS ESTERILES

(PREMIUM).1250.25.000; 12.12 unid..Bolsas de 100unid.

c/u.MOTAS DE ALGODÓN.1500.18.000; 13.30 display.25 unid.

c/u.GALGVET, EKHIQUENTEL, CANIFORT O

FLOVERMIC.15000.450.000; 14.2 display..20 unid.

c/u.FEHLINGER GATOS.24900.49.800; 15.2 litros.4 botellas 500

cc.WERMETINA AL 1%.30000.60.000; 16.500 dosis.1ml c/u o 50fr.

100 ml c/u.VACUNAS ANTIRRABICAS.1250.625.000; 17.500

dosis.500 unid..VACUNA OCTUPLES.1950.975.000; 18.50



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456982730 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



dosis.50 unid..VACUNA TRIPLEZ FELINAS.3200.1.600.000;
 19.110 dosis .22 frascos 5 dosis c/u.VACUNAS CABOLAN
 (Equinas).11500.1.265.000; 20.1 caja .10 frascos 1 ml c/u.EQUILIS
 (Prequenza-te).165000.165.000; 21.50 cajas .100 unid.AGUJAS
 DESECHABLES 21G corta.2000.100.000; 22.3 cajas.100
 unid.AGUJAS DESECHABLES 18 G corta.2200.6.600; 23.2
 cajas.100 unid.AGUJAS DESECHABLES 25 G.2000.4.000; 24.5
 cajas.100 unid.AGUJAS DESECHABLES 23 G.2000.10.000; 25.1
 caja.100 unid.AGUJAS DESECHABLES 14 G.3000.3.000; 26.1
 caja.100 unid.AGUJAS DESECHABLES 16 G.3000.3.000; 27.3
 cajas.100 unid.AGUJAS DESECHABLES 24 G.2000.6.000; 28.1
 caja.100 unid. AGUJAS DESECHABLES 26 G.2000.2.000; 29.10
 unid. unid. BRANULAS N° 14.400. 4.000; 30.10 unid. unid.
 BRANULAS N° 18.400. 4.000; 31.10 unid. unid. BRANULAS N°
 23.400.4.000; 32.10 amp. unid. OVO 6 O ELHIGESTERONA
 (Anticonceptivo).4200.42.000; 33.5 cajas.100 unid c/u. GUANTES
 NITRILO AZUL (TOP GLOVE) SIZE M exámenes.5000.25.000;
 34.10 cajas .100 unid c/u. GUANTES EXAMEN MENTOLADO
 VERDE SIZE M.6200.62.000; 35.2 litros.2 botellas. SARNACURAN
 (baño sanitario).59900.119.800; 36.4.unid.CUCHILLAS OSTER
 10F (maquina oster pelo).44000.176.000; 37.2.unid.CUCHILLA
 OSTER 7 F (maquina oster pelo).44000.88.000; 38.4 unid. unid.
 TIJERAS DE PELO DE PERRO (COMPLETAMENTE METALICAS
 DE PELUQUERIA).12500.50.000; 39.1 unid. unid. TIJERAS
 LISTER GRANDE.7250.7.250; 40.1 unid. unid. TIJERAS LISTER
 CHICA. 3850.3.850; 41.2 unid. unid. RIÑONES DE 25
 CM.4000.8.000; 42.2 unid. unid. CAJAS INSTRUMENTALES
 GRANDES. 8900.17.800; 43.30 unid. unid. CAJAS DE DESECHOS
 MEDIANAS. 990.29.700; 44.2 unid. unid. PINZAS
 AURICULARES.9900.19.800; 45.6 unid. unid. BOZAL BUSTER N°



Certificado emitido
 con Firma
 Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autosacordado
 de la Excmá Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N°
 123456982730
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3.4000.24.000; 46.6 unid. unid. JERINGAS INTRODUTORAS
 PASTILLAS GATOS Y PERROS.1990.11.940; 47.2 unid. unid.
 COAGULANTE UÑAS FOUR PAWS.8200.16.400; 48.4 frascos.
 unid. AMITRAZ 15.5%.8750.35.000; 49.6.Frascos de 220g
 c/u.LARVISPRAY.8990.53.940; 50. 6. Frascos. CLORANFENICOL
 SPRAY.4990. 29.940; 51. 4. Frascos. TERRACOTRIL
 SPRAY.9900. 39.600; 52.30 unid. pipeta. ADVANTAGE
 GATO.3890.116.700; 53.30 unid. Pipeta de 4 – 10 kilos.
 ADVANTIX PERRO.4300.129.000; 54.47 unid. Pipeta 10 – 25 kilos.
 ADVANTIX PERRO.4300.202.100; 55.40 unid. Pipeta de 25 – 40
 kilos. ADVANTIX PERRO.5500.220.000; 56.30 botellas.500 ml.
 EHLIMETRINA SPRAY.6900.207.000; 57.12 frascos.20 ml.
 IVERMIC PERRO.1450.17.400; 58.6 frascos.20 ml .IVERMIC
 GATO O NARNOMEN PLUS GATO.1450.8.700; 59.6
 botellas.litros.ALCOHOL.1950.1.980; 60.2 botellas. litros. AGUA
 OXIGENADA.990.1.980; 61.2 botellas. litros. POVIDONA
 YODADA.3990.7.980; 62.2 botellas. litros. AMONIO
 QUATERNARIO.9500.19.000; 63.5 frascos.100 ml. BIPENCIL L.A
 (antibiótico). 10900.65.400; 64.2 frascos .50 ml. PILERAN.
 8900.17.800; 65.2 frascos.50 ml. RANITIDINA.8900.17.800; 66.2
 frascos.50 ml .LIDOCAINA.5000.10.000; 67.3 frascos.50
 ml.ACEDAN.9900.29.700; 68.1 frasco.50 ml.T-61 SOLUCION
 EUTANASIA. 47500.47.500; 69.4 frascos.1 gr c/u. TIOPENTAL
 1G.4500. 18.000; 70.2 frascos.50 ml. KETOPEN 10%.18500.
 37.000; 71.1 frasco.100 ml. KETAMINA 10%. 50000.50.000; 72.1
 frasco.100 ml. XILACINA 2 % (anestésico). 38000.38.000; 73.1
 frasco/100 ml. XILACINA 10 % (anestésico). 50000.50.000; 74.1
 caja 20 amp2 ml c/u. TRAMADOL CLORHIDRATO INY 100 MG.
 100.000; 75.4 frascos.10 ml c/u. TRAMADOL GOTAS ORAL.
 55000. 22.000; 76.2 frascos.50 ml c/u.OXITOCINA.4990.9.980;



Certificado emitido
 con Firma
 Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmá Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N°
 123456982730
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



77.15 unid.1 ml c/u.VINCRISTINA.12500.187.500; 78.40 unid. 40
amp 2 ml.ATROPINA.220.8.800; 79.1 frasco.100
ml.ATROVERAN.24000. 24.000; 80.10 frascos.60 ml c/u.
DOSIMICIN (solución oral). 4200. 42.000; 81.6 frascos.15 ml
.ROSTRUM PLUS OTICO O TRANSIMED.6990.41.940; 82 .1
frasco.50 ml. BUSCAPINA COMPOSITUM.19900.19.900; 83.4
frascos.100 ml.DEXAMETASONA.22000.88.000; 84.2 frascos.100
ml c/u. VITAMINA C 30% INYECTABLE.4200.8.400; 85.1 unid.
Unid de 3 litros. HEPROTEC EQUINO.34900.34.900; 86.2 potes.
Unid de 1 kilo c/u. EQUIFORT. 15900.31.800; 87.2 frascos.100 ml
c/u. HEMATON INYECTABLE. 19900. 39.800; 88.1 botella. Unid 1
litro. HERMATON ORAL. 29900. 29.900; 89.1 bidón. Unid 3.8
litro.HEMOTONIC.39900.39.900; 90.2 frascos. Unid 100 ml c/u.
VIGANTOL ADE. 18900.37.800; 91.1 frasco.100 ml. VIDATOL.
16900.16.900; 92.1 frasco.100 ml. D – COMPLEX INYECTABLE.
14500.14.500; 93.2 pomos.30 gr c/u.VULKETAN.14900.29.800;
94.1 frasco.50 ml. COLIMIC INYECTABLE.14500.14.500; 95.100
frascos. Unid 50 ml c/u. DRAGBUTEROL (broncodilatador).
2850.285.000; 96.2 frascos.50 ml c/u. FURODRAG
(diurético).7990.15.980; 97.1 estuche.30amp de 10 ml c/u
.HIDROCLOROTIAZIDA. 9800.9.800; 98.1 caja.25 sobres de 30g
c/u. CATARSIL (antidiarreico con sales hidratantes).59000.59.000;
99.1 botella.1 litro. AIR PROFOUNDLY.28900.28.900; 100.1
botella.1 litro.LOMBRIMIC.9900.9.900; 101.4 frascos. Frascos 25
ml. CABATINA. 6000. 24.000; 102.2 unid.100 ml. RHINOLIN
INYECTABLE. 9900. 19.800; 103.2 unid.100 ml c/u. HISTAMIN
INYECTABLE. 22500. 45.000; 104.2 frascos. 100
ml.DUPLOCILLINE.14900.29.800; 105.1 unid. 500
g.FURASEPT.14500.14.500; 106.2 unid.50 g c/u. MIXANTIP PLUS
CREMA.8500. 17.000; 107.10 unid. ampollas. NEOSTIGMINA



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456982730
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

METISULFATO. 5900. 59.000; 108.1 unid. Pote 250 g. POMADA SULFAVITAMINIZADA. 12100. 12.100; 109.4 unid.1 lt c/u. VASELINA LIQUIDA. 5990. 23.960; 110.1 botella.1 lt. PANACUR ORAL. 23500. 23.500; 111.1 unid. 10gr. ACRIFLAVINAPOLVO SOLUBLE. 9900. 9.900. **NETO.8.166.340. IVA.1.551.605. TOTAL.9.717.945.- TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será un monto total de nueve millones setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, impuesto incluido, imputado este gasto al área de Gestión de Programas Sociales, Programa de Saneamiento Ambiental, asignación correspondiente a la contratación de Servicios Fumigaciones y Desratizaciones consignados en el Presupuesto Municipal vigente. La suma de dinero antes señalada es para la adquisición de insumos y medicamentos para el control sanitario de perros, gatos y caballares. **CUARTO: PLAZO DE ENTREGA.** Los medicamentos deberán ser entregados en la Municipalidad de Concón en un plazo de tres días corridos a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Unidad de Saneamiento Ambiental Municipal será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder. **SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 12345682730 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente

contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **OCTAVO:**

TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **NOVENO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir

el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.-**

PERSONERÍA: La personería de don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERÍA:** La personería de don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, para representar la **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.**, consta de Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha veintidós de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456982730
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Octubre de dos mil quince, otorgado por don Luis Maldonado Croquevielle Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, en el cual consta que don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, se encuentra a cargo de la administración de ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.-

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ,

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

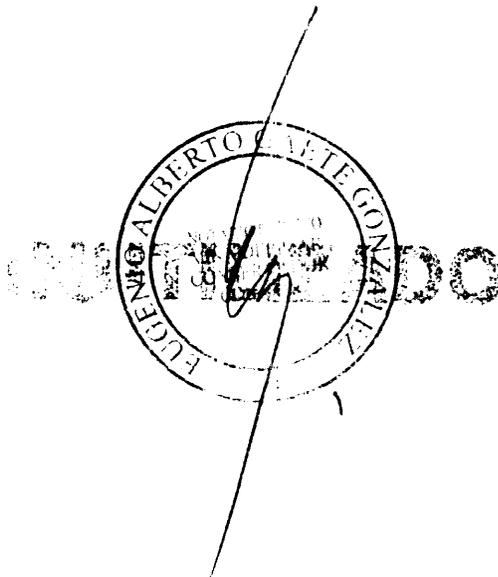
PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA,

RUT.: 10.523.456-1.

p.p. ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.789 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456982730
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456982730 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>